

ACUERDO DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - COMITÉ DE CONCILIACIÓN

ACUERDO N° 2 (20 de junio de 2023)

“Por el cual se establecen criterios para la selección de apoderados de la Secretaría Distrital de Integración Social

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 definió a los Comités de Conciliación como instancias administrativas que actúan como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de las entidades.

Que entre las funciones de los Comités de Conciliación establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 se encuentra: “9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.”

Que de conformidad con el literal J del artículo 5 del Decreto Distrital 607 de 2007 corresponde a la Oficina Jurídica “Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Secretaría en los diferentes procesos y ante las instancias judiciales y administrativas, de conformidad con la delegación y bajo las directrices e instructivos que en materia de defensa judicial se establezcan en el Distrito Capital.”

Que el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1123 de 2017, establece que para prevenir conflictos de interés, los abogados externos que actúen con ocasión de un contrato de prestación de servicios vigente con el Distrito Capital, no podrán asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales contra el mismo.

Que de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Distrital 073 de 2023 es atribución del Comité de Conciliación fungir como instancia de estudio, deliberación y análisis de temáticas de interés o impacto distrital, previo a la adopción de políticas de prevención de daño antijurídico y fortalecimiento de la defensa judicial relacionadas con los asuntos sometidos a su conocimiento.

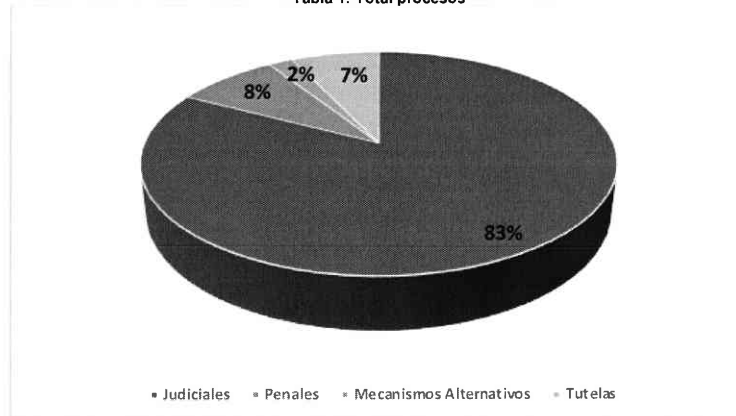
Que mediante Circular 11 del 2014 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado señaló que la defensa judicial debe ser desempeñada por “abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad” y mediante documento especializado 17 de “Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación” dispuso que en cumplimiento de sus funciones “El Comité de Conciliación, definirá el perfil de los abogados externos que se requieren para la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. Para ello elaborará un documento en el cual describirá los perfiles requeridos con la correspondiente justificación, que estará basada en criterios objetivos de análisis tales como la naturaleza de los asuntos misionales, el nivel de litigiosidad, los asuntos materia de litigio, la complejidad y el impacto de los procesos. La descripción del perfil incluirá aspectos relacionados con la formación académica especializada, competencias profesionales, habilidades comunicativas, entre otros”.

Que revisada la litigiosidad de la Secretaría Distrital de Integración Social y de conformidad con la información registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJWEB), actualmente cursan 604 procesos activos en los que es parte la entidad, cuyo valor total de pretensión asciende a la suma de \$ 108.165.211.305.

Que la litigiosidad de la entidad está dividida de la siguiente manera 488 procesos judiciales, 50 procesos penales, 43 tuteles y 12 MASC, que equivale a los siguientes porcentajes:

"Por el cual se establecen criterios para la selección de apoderados de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Tabla 1: Total procesos



Fuente: Elaboración Oficina Jurídica / Reporte 8 de junio de 2023

Tabla 2: Cantidad de proceso por medio de control

MEDIO DE CONTROL / TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	VALOR PRETENSIÓN INDEXADA
ACCION DE REPETICION	4	0,7%	\$ 1.229.224.789
ACCIÓN DE TUTELA	43	7,1%	\$ 0
CIVIL EJECUTIVO	1	0,2%	\$ 4.947.490
CIVIL ORDINARIO	1	0,2%	\$ 44.864.813
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	12	2,0%	\$ 4.701.994.763
CONTRACTUAL	22	3,6%	\$ 47.009.270.598
EJECUTIVO CONTENCIOSO	2	0,3%	\$ 181.476.417
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	12	2,0%	\$ 0
NULIDAD	1	0,2%	\$ 0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	415	68,7%	\$ 36.697.747.130
ORDINARIO LABORAL	20	3,3%	\$ 1.113.367.458
PROCESO EJECUTIVO	3	0,5%	\$ 231.663.967
PROCESO PENAL	50	8,3%	\$ 0
REPARACION DIRECTA	15	2,5%	\$ 16.661.959.565
SUMARIOS	1	0,2%	\$ 30.994.599
VERBAL	1	0,2%	\$ 257.699.716
VERBAL SUMARIO	1	0,2%	\$ 0
TOTAL	604	100,0%	\$ 108.165.211.305

Fuente: Elaboración Oficina Jurídica / Reporte 8 de junio de 2023

Que teniendo en cuenta el nivel de litigiosidad, los asuntos materia de litigio, la complejidad y el impacto de los procesos, es necesario contar con el apoyo de profesionales del derecho, con formación académica especializada y con amplia experiencia en representación judicial de entidades del estado y en el asunto objeto de la litis.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales, los miembros del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Integración Social,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Buzón de radicación electrónica: integracion@sdis.gov.co
 Código postal: 110311


 ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

[Firma manuscrita]

“Por el cual se establecen criterios para la selección de apoderados de la Secretaría Distrital de Integración Social”

ACUERDA:

Primero.- Fijar los criterios para la selección de apoderados externos que ejerzan representación judicial en nombre de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Segundo.- Los profesionales en derecho que se contraten a través de prestación de servicios para ejercer como apoderados en procesos a favor o en contra de la Entidad, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Título profesional en derecho.
- b) Tarjeta profesional de abogado vigente.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de abogado sin anotaciones.
- d) Cuatro (4) cursos de la comunidad jurídica del conocimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estos cursos se podrán homologar con el Diplomado en Defensa Jurídica del Estado
- e) Título de posgrado en el área relacionada con el asunto materia de Litis, así:

Medio de control / tipo de proceso	Experiencia relacionada	Títulos
Controversias Contractuales	96 a 120 meses	Título de posgrado en la modalidad de maestría en derecho público, administrativo, contractual y/o afines al núcleo de conocimiento o su equivalencia en experiencia de acuerdo con la Resolución de tabla de honorarios. Título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo, contractual, constitucional, probatorio y/o demás núcleos del conocimiento relacionados.
Reparación Directa	84 meses	Título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo, constitucional, probatorio y/o demás núcleos del conocimiento relacionados; o su equivalencia en experiencia de acuerdo con la Resolución de tabla de honorarios.
Nulidades y Restablecimiento del Derecho	48 a 72 meses	Título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo, constitucional, probatorio y/o demás núcleos del conocimiento relacionadas; o su equivalencia en experiencia de acuerdo con la Resolución de tabla de honorarios.
Proceso Penal	48 a 72 meses	Título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho penal, procesal penal, ciencias penales, y criminológicas, casación penal, derecho penal económico y/o demás núcleos del conocimiento relacionados; o su equivalencia en experiencia de acuerdo con la Resolución de tabla de honorarios.

f) No presentar conflictos de interés. Los abogados no podrán asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital.

Tercero.- Los honorarios de los apoderados que ejerzan representación judicial en nombre de la Secretaría Distrital de Integración Social se pactarán conforme la tabla de honorarios vigente al momento de la contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por el cual se establecen criterios para la selección de apoderados de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Cuarto.- En el caso de contratar a personas jurídicas para que ejerzan la representación judicial en nombre de la Secretaría Distrital de Integración Social se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Verificar que el objeto social le permita ejercer la representación judicial de entidades públicas.
- Acreditación de registro mercantil vigente.
- Los socios no podrán presentar conflictos de interés, para lo cual no podrán asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital.
- Los abogados a los que se encomiende la representación judicial de la entidad deberán cumplir con los requisitos establecidos para personas naturales, cuya verificación estará a cargo de la persona jurídica.

Quinto.- Los perfiles de abogados externos que defenderán los intereses de la entidad en tribunales de arbitramento, deberán responder con los criterios establecidos en la Directiva 005 de 2020, de la Secretaría Jurídica Distrital o aquellas que las sustituyan.

Sexto.- El presente acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

1-79M3
Carlos Javier Muñoz Sánchez
Jefe Oficina Jurídica

Presidente del Comité de Conciliación

Gina Alexandra Vaca Linares
Directora de Gestión Corporativa

Gloria Matilde Torres Cruz
Subdirectora Administrativa y Financiera

Franci Lilián Clavijo
Delegada de la Secretaría del Despacho

Yenny Johana Rojas Orjuela
Asesora de Despacho - Subsecretaría
Distrital de Integración Social

Braian Moreno Moncayo
Secretario Técnico

Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez – Jefe Oficina Jurídica.
Revisó: Luisa Fernanda Betancourth Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Proyectó: Lizzet Katherine Castellanos Betancourt – Contratista Oficina Jurídica.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

